

Acuerdo 23

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO Y APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ABLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PROYECTO SENDEROS EN 2025

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 25 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo núm. 18 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026, se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro al Ayuntamiento de Abila de la asistencia económica concedida para la prestación del servicio de transporte del proyecto “Senderos 2025” con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url De Verificación:

https://ov.dipalme.org/csv?id=Z_Mp3Lzt6KbOrLJxxE9BOA==

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo el Ayuntamiento de Abila no ha presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación, reconocer la obligación correspondiente y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a la justificación de la asistencia económica de referencia. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U7mnj0s3ZBX1xHwMrTyczA==>

Igualmente Consta en el expediente diligencia de fecha 23 de marzo de 2026, a los efectos de lo establecido en el art. 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=Y5ieS8LMtq&idDocument=nBuBaH4GWO>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la Justificación parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Abia mediante acuerdo de pleno número 13 adoptado el día 26 de septiembre de 2025 para el servicio de transporte del proyecto “Senderos 2025”.

2º) Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de treinta y seis con ochenta (36,80) euros con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 18 de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2026.

3º) Reconocer la obligación a favor de la citada entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200, por importe de trescientos treinta y uno con veinte céntimos (331,20) euros.

Importe concedido	PDC	Reconocimiento
368,00 €	36,80 €	331,20 €

4º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado.